

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 75-11

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión celebrada el día 22 de abril de 1975, este organismo, tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Universitaria y en la Certificación Número 68-69-13 del Consejo de Educación Superior sobre la integración administrativa y programática del Colegio de Ciencias Agrícolas, acordó endosar favorablemente la recomendación de la Junta Administrativa para que se proceda a la integración de las secciones correspondientes de la Facultad de Agricultura, el Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola en un DEPARTAMENTO DE ECONOMIA AGRICOLA Y SOCIOLOGIA RURAL.

Y para que así conste, expido y remito la presente a las autoridades universitarias correspondientes, en Mayagüez, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cinco.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Rfo Piedras, Puerto Rico

1968-69
Certificación número 13

Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO: -----

Que el Consejo de Educación Superior, en sus reuniones del 16 y 29 de agosto de 1968 consideró el Plan de Integración Agrícola sometido por el Rector y el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayaguez y endosado por el Presidente de la Universidad y Presidente de la Junta Universitaria, el cual fue finalmente aprobado con las siguientes modificaciones:

El Artículo 4 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico aprobada el 20 de enero de 1966 dispone lo siguiente:

"El Recinto Universitario de Mayaguez estará integrado por todas las escuelas, colegios, facultades, departamentos, institutos, centros de investigación y otras dependencias que en la actualidad funcionan en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico. La Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola quedan integrados a este Recinto en lo administrativo y programático y su personal calificado será incorporado al Claustro de conformidad con lo que el Consejo disponga, a fin de que el Recinto, como beneficiario de la Ley del Congreso de los Estados Unidos aprobada el 30 de agosto de 1890, según enmendada y conocida como la "Segunda Ley Morrill", y de todas las leyes del Congreso que la complementan, fomente y desarrolle un sistema agrícola universitario que integre la enseñanza, la experimentación y la divulgación."

Creación del Colegio de Ciencias Agrícolas:

1. Se aprueba la creación del Colegio de Ciencias Agrícolas, que habrá de comprender las funciones de enseñanza, experimentación y divulgación de la Universidad de Puerto Rico en el campo de la agricultura. El Decano de Ciencias Agrícolas presidirá directamente la Facultad de Agricultura. Tanto el cargo de Director de Estación Experimental como el de Director de Extensión conllevará además el título de Decano Asociado de Ciencias Agrícolas. Se subraya de este modo la integración académica y administrativa que debe caracterizar al Colegio de Ciencias Agrícolas con sus tres ramas de docencia, investigación y extensión debidamente entrelazadas dentro de su común responsabilidad en el adelanto de la educación agrícola. Además se simplifica la organización propuesta.

2. La integración agrícola dentro del programa educativo general debe realizarse manteniendo y ampliando los nexos de este Colegio con las demás estructuras y divisiones de la vida académica del Recinto. Hacia este propósito se considera conveniente la incorporación del Decano de Estudios del Recinto en la Junta Agrícola. Como quiera que la composición de esta Junta y sus atribuciones pudiera requerir más detenida consideración y posibles variaciones, no se recomienda en este Informe la incorporación ipso facto del Decano de Estudios sino más bien que los organismos correspondientes en el Recinto de Mayaguez estudien y modifiquen la composición de la Junta a la luz de estas indicaciones y del cambio indicado en el apartado anterior.

3. Se recomienda además que en el desarrollo de las actividades del Colegio de Ciencias Agrícolas se otorgue una alta prioridad a las siguientes recomendaciones presentadas ante el Consejo por la Junta Universitaria:

a. Debe formularse un plan específico de labor agrícola correspondiente a las agencias universitarias, que ayude a imprimir coherencia programática dentro de una unidad básica a las estructuras y recursos agrarios de que dispone la Universidad.

b. El sistema dentro del cual la mayoría de los Departamentos están subdivididos en tres departamentos, cada uno de cuyos directores es responsable administrativamente a su respectiva División, debe considerarse únicamente como fórmulas preliminares encaminadas a la obtención de una mayor unidad.

c. Parecería aconsejable que en la administración y ejecución del programa se observen los objetivos arriba señalados y que las estructuras administrativas departamentales se simplifiquen en cuanto sea posible para lograr la mayor integración académica y programática. Guardando las debidas consideraciones personales y humanas, debe aspirarse a que la administración de los programas agrícolas vaya paulatinamente localizándose dentro del recinto geográfico de Mayaguez.

Creación de una Junta Agrícola:

Creación de una Junta Agrícola compuesta por el Decano de Ciencias Agrícolas, quien será su presidente, el Decano Asociado y Director de la Estación Experimental Agrícola, el Decano Asociado y Director del Servicio de Extensión Agrícola, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Director de Programas Internacionales.

El propósito de dicha Junta es que sirva como foro de discusión y análisis de todo el programa agrícola de la institución, así como un punto de contacto directo de las diversas ramas agrícolas en donde cada parte integrante se compenetre de los problemas de los demás y pueda ayudar en la solución de los mismos a través de una mejor integración de recursos y esfuerzos.

La función asesora se extenderá, entre otros, a los siguientes asuntos:

1. Integración de las funciones de las distintas divisiones del Colegio de Ciencias Agrícolas.
2. Consideración integral del proyecto de presupuesto y la utilización de los recursos humanos y físicos.
3. Establecimiento y funcionamiento de los programas agrícolas institucionales.
4. Relaciones institucionales con el Consejo Agrícola de Puerto Rico y otros organismos agrícolas del Gobierno.
5. Implementación de la política agraria institucional.

Creación de una Oficina de Planificación y Presupuesto asesora del Decano de Ciencias Agrícolas y de los Directores de Divisiones con las siguientes funciones, entre otras:

1. Planificación programática global de las actividades del Colegio.
2. Seguimiento y evaluación de los programas agrícolas.
3. Proyecciones presupuestarias.
4. Preparación y revisión de informes.
5. Organización y coordinación de reuniones científicas.
6. Planificación para la celebración periódica de una Feria Agrícola y actividades similares para divulgar e informar al público de los programas y logros del Colegio de Ciencias Agrícolas.

Creación de una Oficina de Programas Internacionales en Agricultura:

Lo anterior se recomienda reconociendo que el desarrollo de programas internacionales en agricultura ha venido a añadir una cuarta dimensión a la

estructura clásica de los colegios "Land Grant". Una actividad de esta naturaleza brindaría mayores beneficios a todo el programa agrícola institucional, y además, permitiría a nuestra Universidad rendir un mejor y más amplio servicio en el entrenamiento de personal de países extranjeros que necesitan urgentemente este tipo de ayuda tecnológica.

La Oficina de Programas Internacionales en Agricultura que se propone se visualiza que entienda en los siguientes asuntos, entre otros:

1. Asesorar al Decano de Ciencias Agrícolas en todo lo relacionado con programas y servicios que conciernen a las actividades de naturaleza internacional.
2. Recibir, iniciar y evaluar propuestas para la implementación de programas internacionales, así como ofertas de contratos y convenios para efectuar estudios en países extranjeros bajo los auspicios de la Universidad de Puerto Rico.
3. Supervisar proyectos universitarios que se lleven a cabo en otros países dentro de estos programas.
4. Proveer asesoramiento y orientación a todo estudiante del exterior que curse estudios de agricultura en el Recinto de Mayaguez.

Creación de Estructuras Integradas al Nivel Departamental:

Se recomienda la creación de departamentos compuestos por las unidades correspondientes de las tres divisiones. Estos departamentos integrarán la gestión programática y científica de las tres unidades, pero cada una de ellas será responsable administrativamente a su respectiva división. Para lograr lo primero se recomienda que se nombre un Director de Programa en cada Departamento tridimensional seleccionado entre los tres Directores de Departamento de cada unidad. Las funciones del Director de Programa de cada Departamento y de los Directores de las unidades deberán ser determinadas y especificadas por el Decano de Ciencias Agrícolas en consulta con la Junta Agrícola, al crearse cada Departamento. Este tipo de funcionamiento es aplicable a las áreas susceptibles a integración inmediata, tales como Agronomía, Industrias Pecuarias, Economía y Sociología Rural y Horticultura. En el caso de departamentos totalmente integrados ya establecidos, como el de Ingeniería Agrícola, se mantiene un solo Director de Departamento responsable en lo administrativo y programático a los directores de las correspondientes divisiones. Se mantienen en una sola dimensión los departamentos actuales que no tienen unidades análogas en las otras divisiones.

La integración de departamentos y la creación de nuevas unidades debe ser iniciada por los dirigentes del sistema una vez se haga un detallado estudio sobre el terreno y se establezcan claramente los beneficios que se obtendrían de esta acción.

En forma experimental, sin embargo, se recomienda que el Departamento de Industrias Pecuarias sea totalmente integrado con un solo Director de Departamento responsable en lo administrativo y programático a los directores de las divisiones de docencia, investigación y divulgación. En caso de que la designación del director de departamento recayera sobre una persona destacada en Mayaguez, se designaría un director asociado en Río Piedras que le responderá al Director del Departamento y viceversa. Esta recomendación obedece al deseo de explorar la viabilidad de otras fórmulas de integración al nivel departamental con una unidad ya establecida. El Departamento de Industrias Pecuarias ha estado funcionando desde el 10 de diciembre de 1959 en forma coordinada por lo que es el más idóneo para iniciar esta prueba.

Clasificación del personal del Sistema Agrícola Universitario:

Todos los miembros del personal profesional en todas las agencias dedicadas a la enseñanza, a la investigación y a la divulgación están empeñados en una gestión universitaria común y consecuentemente deben recibir todos los beneficios marginales que dicha labor conlleva, tales como derechos de retiro, licencias sabáticas y permanencia, conforme a los reglamentos aplicables al personal docente en el Recinto. Se recomienda que todo el personal profesional anteriormente descrito se considere como al personal docente en el Recinto y que sea acreedor a los beneficios que dicha clasificación conlleva.

Se recomienda que se establezca reglamentariamente la clasificación de "Personal Académico" para identificar las funciones del personal en categorías similares, en donde se incluirían a todas las personas que estén envueltas en la enseñanza formal de nivel universitario y que necesariamente tienen o deben tener un rango académico en el Recinto. A toda otra clase de personal que se reclute para las labores de enseñanza formal aunque sea en tarea parcial se le otorgaría el rango académico que se estime apropiado por las autoridades pertinentes, a través de un nombramiento combinado que describa las labores duales que desempeñaría la persona. Dicho incumbente disfrutaría de cualquier otro derecho o prerrogativa del personal académico mientras disfrute de un nombramiento combinado como se ha descrito y podría aspirar a la permanencia en lo académico cuando cumpla con el mínimo de años de servicio en esta categoría según lo estipule el Reglamento Universitario. Una vez se le conceda dicha permanencia académica, el incumbente tendría derecho a conservar su rango académico permanentemente sin necesidad de que exista un nombramiento combinado de ahí en adelante.

Es pertinente señalar que la adopción de esta clasificación como base para establecer la representación del personal agrícola al presente en el Senado Académico del Recinto, resultaría inadecuada, toda vez que limitaría la oportunidad para ser electo al Senado a los miembros del personal que ostentasen un nombramiento académico. Consecuentemente, el personal docente del Colegio de Ciencias Agrícolas debe tener una representación adecuada en el Senado Académico independientemente de su clasificación.

Utilización de los Recursos de Investigación de la Estación Experimental y del Servicio de Extensión Agrícola:

La labor que realiza la Estación Experimental en el campo de la investigación responde a un programa basado en las necesidades y problemas con los cuales se confronta el agro del país. Esta política general de servir al pueblo y al gobierno, ayudando en la solución de los problemas de la comunidad puertorriqueña, es de suma importancia y debe fortalecerse. Sin embargo al incorporar formalmente las actividades de la Estación Experimental Agrícola al Recinto de Mayaguez, se crea también una situación por demás conveniente para el desarrollo de los programas graduados, tanto en agricultura como en algunas de las ciencias naturales.

El gran número de científicos capacitados de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola viene a enriquecer grandemente el caudal de recursos humanos disponibles en el Recinto Universitario de Mayaguez, que pueden participar activamente como profesores y consejeros de tesis de nuestros estudiantes graduados. En igual forma, la cantidad de proyectos de investigación que están ahora disponibles para la tesis es mucho mayor que anteriormente.

A tono con las realidades expuestas, se recomienda que en la elaboración del programa de investigación de la Estación Experimental Agrícola se amplíe la política general de que, de haber estudiantes graduados disponibles, tanto en la Facultad de Agricultura como en las demás facultades del Recinto, que interesen llevar a cabo proyectos de tesis relacionados en alguna forma con los proyectos de la Estación Experimental Agrícola, se haga uso preferente de ellos. Así se fomentará y estimulará el desarrollo de nuestros programas graduados a la vez que se logrará una más estrecha colaboración entre las distintas dependencias del Recinto.

De igual forma, se debe aumentar el grado de comunicación científica y técnica entre todas las dependencias y se debe fomentar una mayor utilización de los profesores de la facultad y de los especialistas del Servicio de Extensión Agrícola en labores de investigación en sus campos de especialización. Los recursos fiscales y facilidades con que cuentan tanto la Estación

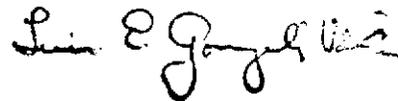
Experimental Agrícola como el Servicio de Extensión Agrícola pueden ayudar grandemente al desarrollo de las labores de investigación en todo el Recinto, así como a fortalecer sustancialmente nuestros programas graduados.

Vinculación del Colegio de Ciencias Agrícolas al Esfuerzo Total del Recinto:

Al desarrollarse el sistema agrícola universitario, el mismo tendrá los mayores nexos de colaboración y comunicación con la Facultad de Artes y Ciencias y la Facultad de Ingeniería. En lo que respecta a la labor docente tanto al nivel de bachillerato como al nivel de estudios graduados, el propuesto Colegio de Ciencias Agrícolas habrá de responder al Rector a través del Decano de Estudios y del Director de Estudios Graduados, como ocurre en los casos de otras escuelas y divisiones del Recinto Universitario de Mayaguez.

Muchos de los principales recursos humanos del Recinto de Mayaguez que pueden respaldar el programa agrícola universitario se encuentran radicados en la Facultad de Artes y Ciencias y en la de Ingeniería. Muchos de los principales problemas de la agricultura de Puerto Rico precisan para su solución de los esfuerzos de estas personas.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día 11 de septiembre de 1968.



Luis E. González Vales
Secretario Ejecutivo

cidj